

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
16 de abril de 2024
Oficio No. IEPC.SE.532.2024

C. Giancarlo Giordano Garibay
Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 37, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, y en seguimiento a las actividades relacionadas con el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024 en el Estado de Chiapas, con relación al Prototipo Navegable del PREP, me permito solicitar la siguiente consulta al Instituto Nacional Electoral:

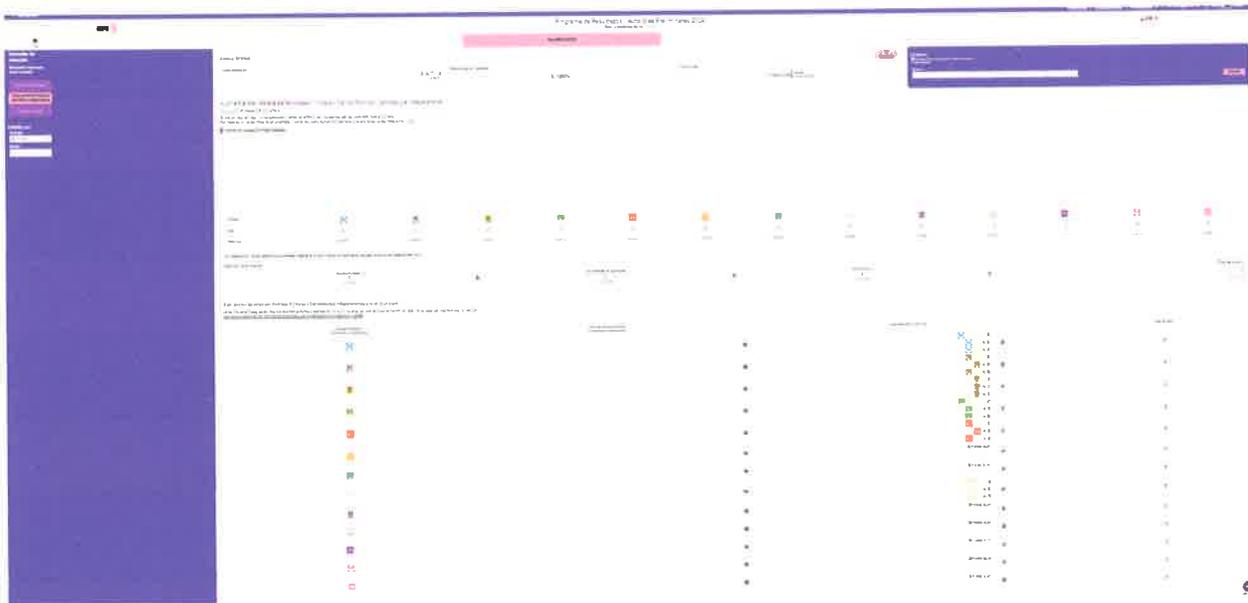
Para las elecciones de Gubernatura y Diputaciones Locales en las que existen registradas 2 coaliciones de partidos políticos por elección, así como la elección para miembros de Ayuntamientos en la que se contempla una Candidatura Común, ¿es posible que en el sitio de publicación del Programa de Resultados Electorales Preliminares y en las bases de datos descargables de este, únicamente muestren las combinaciones de coaliciones que registren votos?

Lo anterior, en razón a que el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, mediante acuerdos IEPC/CG-A/039/2024 e IEPC/CG-A/138/2024, aprobó la procedencia de la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Chiapas" y su modificación, suscrito por 9 partidos políticos, Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Encuentro Solidario Chiapas, Chiapas Unido, Podemos Mover a Chiapas, Redes Sociales Progresistas Chiapas, Popular Chiapaneco y Fuerza por México Chiapas para la elección de Gubernatura, y a través de los acuerdos IEPC/CG-A/070/2024 y IEPC/CG-A/153/2024, se aprobó el registró y la procedencia de la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Chiapas" y su modificación, suscrito por los partidos políticos, Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Encuentro Solidario Chiapas, Chiapas Unido, Podemos Mover a Chiapas, Redes Sociales Progresistas Chiapas, Popular Chiapaneco y Fuerza por México Chiapas, para la elección de Diputaciones Locales.

Ahora bien, mediante acuerdos IEPC/CG-A/071/2024 e IEPC/CG-A/154/2024, el Consejo General de este Instituto, aprobó la procedencia de la Candidatura común "Sigamos Haciendo Historia en Chiapas" y su modificación, suscrito por los partidos, Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Encuentro Solidario Chiapas, Chiapas Unido, Podemos Mover a Chiapas, Redes Sociales Progresistas Chiapas, Popular Chiapaneco y Fuerza por México Chiapas, para la elección de Miembros de Ayuntamientos.

Aunado a lo anterior, mediante acuerdo IEPC/CG-A/045/2024, el Consejo General de este Instituto, aprobó la procedencia de la coalición "Fuerza y Corazón por Chiapas", integrada por los partidos políticos, Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, para la elección de la gubernatura en el proceso electoral local ordinario 2024, y a través de los acuerdos IEPC/CG-A/072/2024 y IEPC/CG-A/155/2024, aprobó la procedencia de la coalición parcial "Fuerza y Corazón por Chiapas" para la elección de Diputaciones Locales por el principio de Mayoría Relativa y Miembros de Ayuntamiento, respectivamente, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.

Con lo anteriormente referido, se debe precisar que el panorama que se obtiene, es la existencia de hasta 522 opciones, incluido con ello, Candidaturas No Registradas, Nulos, Independientes, Partidos Políticos de forma individual y sus combinaciones de coaliciones, es decir, 502 combinaciones de Partidos Políticos de la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Chiapas", 4 de la coalición "Fuerza y Corazón por Chiapas", 13 respecto de los Partidos Políticos de forma individual, 2 Candidaturas No Registradas y Nulos, y 1 Independiente, lo cual a todas luces genera sobresaturación en el espacio visual del sitio de publicación,



Elección de Ayuntamientos

Por lo anterior, se llega a la conclusión que resulta necesario, ante las particularidades que existen en el Proceso Local Ordinario del Estado de Chiapas, como lo es una coalición que tiene un número de Partidos Políticos participantes amplio, encontrar una forma de presentar a la ciudadanía chiapaneca los resultados electorales preliminares de forma eficiente y práctica, en tal sentido de facilitar a las y los votantes consultar todas las opciones del programa, y seguir generando certeza.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
"Compromiso con tu voz"



17 ABR 2024

DESPACHADO
SECRETARIA EJECUTIVA

C. Manuel Jiménez Dorantes
Secretario Ejecutivo.

C.c.p.- Dra. María Magdalena Vila Domínguez. - Consejera Presidenta Provisional. - IEPC.
Ing. Génesis Vila Espinosa. - Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.- IEPC.
Archivo



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva

Unidad Técnica de Servicios de Informática

Oficio INE / UTSI / 2445 / 2024

Ciudad de México, 19 de abril de 2024

Lic. Giancarlo Giordano Garibay
Director de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos Públicos Locales
Instituto Nacional Electoral
P r e s e n t e

Me refiero al oficio IEPC.SE.532.2024 remitido por el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas (IEPC), a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, con folio CONSULTA/CHIS/2024/2, mediante el cual dicho Organismo Público Local (OPL) consulta a este Instituto lo siguiente:

Para las elecciones de Gubernatura y Diputaciones Locales en las que existen registradas 2 coaliciones de partidos políticos por elección, así como la elección para miembros de Ayuntamientos en la que se contempla una Candidatura Común, ¿es posible que en el sitio de publicación del Programa de Resultados Electorales Preliminares y en las bases de datos descargables de este, únicamente muestren las combinaciones de coaliciones que registren votos?

En este sentido, a partir de lo establecido en el artículo 354, numeral 1 del Reglamento de Elecciones (RE), en el que se determina que el Instituto Nacional Electoral (INE) dará seguimiento puntual y sistemático a los trabajos de diseño, implementación y operación del PREP que lleven a cabo los OPL, así como en el artículo 37, numeral 2, inciso d) del RE, en el que se establece que la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica deberá remitir directamente a la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL la respuesta que corresponda a la brevedad posible, en un plazo no mayor a 3 días siguientes a su recepción, durante el proceso electoral, me permito informar lo siguiente:

- De conformidad con el numeral 3, artículo 353 del RE, por el que se establece que los OPL, deberán construir respectivamente, un prototipo navegable de su sitio de publicación que se deberá revisar en el marco de las sesiones del COTAPREP, a más tardar cuatro meses antes del día de la Jornada Electoral. Dicho prototipo deberá apegarse a las plantillas base de la interfaz establecidas por el Instituto, observando lo establecido en los Lineamientos del PREP, en lo que refiere a los datos mínimos a publicar.

Derivado de lo anterior, es necesario que, en los niveles de desagregación, en donde se presente el desagregado de las distintas combinaciones de coaliciones, éstas se presenten en su totalidad, ya que no es posible realizar algún tipo de conjunción de la información, tomando en cuenta que las plantillas del Prototipo navegable del sitio de publicación y formato de bases de datos, remitidas por el Instituto, están diseñadas para que se puedan presentar cada uno de estos elementos.

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva

Unidad Técnica de Servicios de Informática

Oficio INE / UTSI / 2445 / 2024

En este sentido, solicito atentamente su apoyo para que, a través del personal a su cargo, se informe lo anterior al IEPC.

Por último, con el propósito de propiciar un ambiente que favorezca y agilice la toma de decisiones y la socialización de la información entre las personas involucradas, se solicita al IEPC que el contenido del presente se haga del conocimiento de las y los integrantes de la Comisión Permanente de Innovación Tecnológica y del Comité Técnico Asesor del PREP.

Sin otro particular, agradezco su apoyo y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Félix Manuel de Brasdefer Coronel
Encargado de Despacho de la Coordinación General
Unidad Técnica de Servicios de Informática

<i>Firma como responsable de la validación de la información:</i>	Mtra. Viviana Berenice Espinosa Barrón Secretaria Particular Unidad Técnica de Servicios de Informática
<i>Firma como responsable de la revisión de la información:</i>	Lic. David Baltazar Flores Coordinador Técnico Electoral Unidad Técnica de Servicios de Informática

C.c.e.p. Mtro. José Martín Fernando Faz Mora.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.- Presente.

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.- Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales.- Presente.

Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda.- Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.- Presente.

Mtra. Claudia Rodríguez Sánchez.- Vocal Ejecutiva de la Junta Local del Estado Chiapas.- Presente.

Ref. CONSULTA/CHIS/2024/2

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Documento firmado por: BALTAZAR FLORES DAVID

Certificado: 000000000000000008006 **Sello digital del documento original:** bNqJCYsVSi9+U7TrYJhxTOS9ne/thmDbdOXOTumkw=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124I, Torre Zafiro II, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional Electoral,E=autoridad.certificadora@ine.mx| Fecha: 19/04/2024 05:47:04:00 PM

Documento firmado por: ESPINOSA BARRON VIVIANA BERENICE

Certificado: 000000000000000005539 **Sello digital del documento original:** Ali3a9rYpfRu9traDCK54RpYA1VbtzqgRTDI7mgo74=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124I, Torre Zafiro II, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional Electoral,E=autoridad.certificadora@ine.mx| Fecha: 19/04/2024 06:00:30:00 PM

Documento firmado por: DE BRASDEFER CORONEL FELIX MANUEL

Certificado: 000000000000000005531 **Sello digital del documento original:** CkbN/KK6EKrMgjVfqdYrYNEjs5L/6rYe6G5gyDHOP0=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124I, Torre Zafiro II, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional Electoral,E=autoridad.certificadora@ine.mx| Fecha: 19/04/2024 06:22:55:00 PM